

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, viernes 6 de septiembre de 2013

Número 40.245

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 354, mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto N° 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.102 Extraordinario, de la misma fecha.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Fundación Pueblo Soberano

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Muebles Nacionales pertenecientes a este Ministerio, bajo la modalidad de venta, permuta y dación en pago de los bienes muebles, constituidos por material ferroso proveniente de vehículos pertenecientes a sus Unidades Desconcentradas y oficinas, la cual tendrá carácter temporal y dependerá jerárquicamente del Ministro.

Dirección de Determinación de Responsabilidades
Decisiones mediante las cuales se declara la Responsabilidad Administrativa de los ciudadanos que en ellas se señalan, y se les impone multa por las cantidades que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Felipe Zambrano Urbais, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos, responsable de la Unidad Administradora N° 44107.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se señala.

Providencias mediante las cuales se aprueba los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2013 de los Organismos que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.

FOGADE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como integrantes de las Juntas Coordinadoras de los Procesos de Liquidación de las Sociedades Mercantiles que en ellas se indican, personas jurídicas vinculadas a Baninvest Banco de Inversión C.A. (en proceso de Liquidación).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Rodolfo José Camacho Rincones, Sub Contralor de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se establece el mecanismo de pago del subsidio al arroz Paddy, Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Sorgo y Soya de producción Nacional.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se corrige por error material las Resoluciones que en ellas se indican, de las fechas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contracciones Públicas del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Otto José Flores Ríos, como Director General para el Registro del Poder Popular, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Onore, como Coordinador de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 354

28 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso de la país y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en los artículos 46, 58, 71 y 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DICTA

La siguiente:

REFORMA PARCIAL DEL DECRETO N° 169, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 6.102 EXTRAORDINARIA, DE LA MISMA FECHA.

Artículo 1°. Se incorpora un nuevo artículo al texto del Decreto N° 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, el cual será a su vez el artículo 3°, quedando redactado de la siguiente forma:

Dirección

"Artículo 3°. La Comisión Presidencial será dirigida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, con la colaboración del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República, y estará integrada por:

- 1.- CILIA FLORES, C.I. N° 5.315.632.
- 2.- HÉCTOR RODRÍGUEZ, C.I. N° 16.451.697.
- 3.- VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, C.I. N° 6.122.963.
- 4.- BLANCA EKHOUT, C. I. N° 8.659.997.
- 5.- ELÍAS JAUA, C.I. N° 10.096.662.
- 6.- MIGUEL RODRÍGUEZ TORRES, C.I. N° 6.368.196.
- 7.- CARMEN MELÉNDEZ RIVAS, C.I. N° 8.146.803.
- 8.- PEDRO CALZADILLA, C.I. N° 6.524.592.
- 9.- ALEJANDRA BENÍTEZ, C.I. N° 14.323.157.
- 10.- WILMER BARRIENTOS, C.I. N° 7.189.059.
- 11.- SORAYA EL ACHKAR, C.I. N° 8.505.722.
- 12.- REINALDO ITURRIZA, C.I. N° 11.820.025.
- 13.- ANDREÍNA TARAZÓN, C.I. N° 19.652.691.

14.- YUL JABOUR, C.I. N° 7.958.404.

15.- FIDEL BARBARITO, C.I. N° 11.794.279.

16.- JACQUELINE FARÍAS, C.I. N° 5.051.541.

17.- ANTONIO ÁLVAREZ, C.I. N° 12.731.661.

18.- MAGGLIO ORDOÑEZ, C.I. N° 11.806.024.

19.- ROBERTO MESSUTI, C.I. N° 10.814.948.

20.- MIGUEL MEJÍA, C.I. N° 16.851.493.

21.- GABRIELA HENRÍQUEZ, C.I. N° 17.269.748.

22.- HÉCTOR ORLANDO ZAMBRANO, C.I. N° 15.041.518.

23.- EVIDELINA TORRES, C.I. N° 23.711.007.

24.- EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO ABREU, C.I. N° 2.079.964.

25.- FREDDY ESPINOZA, C.I. N° 13.109.507.

26.- PADRE JOSÉ NUMA MOLINA, C.I. N° 5.582.785. "

Artículo 2°. Se incorpora un nuevo artículo al texto del Decreto N° 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, el cual será a su vez el artículo 4°, quedando redactado de la siguiente forma:

6.102 Extraordinaria de la misma fecha, el cual será a su vez el artículo 7º, quedando redactado de la siguiente forma:

Consejo Nacional Consultivo

"Artículo 7º. El Consejo Nacional Consultivo será el órgano de consulta y asesoría de la Secretaría Ejecutiva, encargado de promover, opinar y emitir recomendaciones respecto a la orientación de la política integral que garantice la Paz y la Vida en todo el país, y estará integrado por:

- 1.- CILIA FLORES, C.I. Nº 5.315.632.
- 2.- HÉCTOR RODRÍGUEZ, C.I. Nº 16.451.697.
- 3.- VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, C.I. Nº 6.122.963.
- 4.- BLANCA EKHOUT, C. I. Nº 8.659.997.
- 5.- ELÍAS JAUA, C.I. Nº 10.096.662.
- 6.- MIGUEL RODRÍGUEZ TORRES, C.I. Nº 6.368.196.
- 7.- CARMEN MELÉNDEZ RIVAS, C.I. Nº 8.146.803.
- 8.- PEDRO CALZADILLA, C.I. Nº 6.524.592.
- 9.- ALEJANDRA BENÍTEZ, C.I. Nº 14.323.157.
- 10.- WILMER BARRIENTOS, C.I. Nº 7.189.059.
- 11.- SORAYA EL ACHKAR, C.I. Nº 8.505.722.
- 12.- REINALDO ITURRIZA, C.I. Nº 11.820.025.
- 13.- ANDREÍNA TARAZÓN, C.I. Nº 19.652.691.
- 14.- YUL JABOUR, C.I. Nº 7.958.404.
- 15.- FIDEL BARBARITO, C.I. Nº 11.794.279.
- 16.- JACQUELINE FARÍAS, C.I. Nº 5.051.541.
- 17.- ANTONIO ÁLVAREZ, C.I. Nº 12.731.661.
- 18.- MAGGLIO ORDOÑEZ, C.I. Nº 11.806.024.
- 19.- ROBERTO MESSUTI, C.I. Nº 10.814.948.
- 20.- MIGUEL MEJÍA, C.I. Nº 16.851.493.
- 21.- GABRIELA HENRÍQUEZ, C.I. Nº 17.269.748.
- 22.- HECTOR ORLANDO ZAMBRANO, C.I. Nº 15.041.518.
- 23.- EVIDELINA TORRES, C.I. Nº 23.711.007.
- 24.- EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO ABREU, C.I. Nº 2.079.964.
- 25.- FREDDY ESPINOZA, C.I. Nº 13.109.507.
- 26.- PADRE JOSÉ NUMA MOLINA, C.I. Nº 5.582.785."

Artículo 6º. Se suprime los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinaria de la misma fecha.

Artículo 7º. El artículo 6º del Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, pasará a ser ahora el artículo 8º.

Artículo 8º. El artículo 7º del Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, pasará a ser ahora el artículo 9º.

Artículo 9. El artículo 8º del Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, pasará a ser ahora el artículo 10.

Artículo 10. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación en un solo texto el Decreto Nº 169, de fecha 10 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.102 Extraordinaria de la misma fecha, con las reformas aquí mencionadas y el texto integro, y sustitúyase las firmas.

Artículo 11. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEER

